

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de junio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23.80
Libra	42.45
Dólar	9.10
Lira	45.15
Franco suizo	207
Reichsmark	3.45
Belga	154
Florín	4.95
Escudo	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29.75
Libra	53.05
Dólar	11.37
Franco suizo	258.75
Escudo	48.25
Peso moneda legal	2.58

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ANUNCIO

Para la adquisición de 600 toneladas de café con destino al Ejército Nacional, se abre concurso de ofertas con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las proposiciones serán dirigidas al Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, en sobre cerrado y sellado, que podrá entregarse en el Registro General de este Ministerio hasta las doce horas del día 15 de junio próximo.

2.ª Dichas proposiciones han de especificar claramente los datos siguientes:

A) Clase, calidad y procedencia del café, con arreglo a la muestra que se presente

B) Precio CIF puerto o Aduana españoles, en divisas y con su equivalencia en pesetas al cambio oficial.

C) Plazo o plazos de entrega, determinando exactamente la fecha de llegada de la mercancía.

D) Forma y condiciones de pago, perfectamente determinadas en todos sus detalles.

E) Garantía bancaria de la calidad.

3.ª A este concurso podrán concurrir Entidades o individuos españoles o extranjeros. En el caso de que obre en calidad de Apoderado o Gestor, será necesario presentar, en el caso de ser adjudicado el suministro, los documentos necesarios para identificar su personalidad y representación.

4.ª No serán tomadas en consideración las ofertas que no contengan todos los detalles arriba especificados, así como aquellas que no cubran, por lo menos, un 25% del total del suministro.

5.ª Se entiende que los precios cotizados se mantienen durante un plazo de diez días, a partir de la terminación del plazo de presentación de proposiciones; en el caso de que después de dicho plazo los concursantes no hayan recibido alguna indicación de este Departamento, podrán disponer libremente de sus lotes para otros fines.

6.ª El adjudicatario del concurso tomará a su cargo los gastos de anuncio.

Bilbao, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, R. Fernández Cuevas.

864-O

## DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA ANUNCIO

Juan Antonio Ferrando, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito por el constituido en esta Delegación de Hacienda, por la cantidad de dos mil pesetas, el día 27 de octubre de 1898, a los números 199 de entrada y 5.667 de registro, para responder de su cargo de Procu-

rador del Juzgado de Instrucción de Barbastro.

Lo que anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia, de lo contrario, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

855-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Nueva industria

Tipo d)

Doña Margarita Iturralde, don José María Tosantos, don Alberto Otamendi y don Vicente Juan de la Quintana Iturralde, solicitan autorización para implantar una industria de crisoles y derivados del grafito, que radicará en Santurce, bajo la denominación de "Vda. de Victoriano de la Quintana, Ltda".

La capacidad de producción anual aproximadamente en jornada de ocho horas será de 130.000 kilos de derivados de grafito, pudiendo elevarse la producción a 400.000 kilos en trabajo continuado.

La maquinaria será de construcción nacional.

Se habrá de importar el 40% de las materias primas para la elaboración de crisoles, que equivale a 52.000 pesetas anuales en divisas extranjeras, pero como en el año 1935 sólo el valor de los crisoles de grafito importados supuso 500.000 pesetas, merced a esta instalación, se logrará un considerable ahorro en la exportación de divisas.

Con el exceso de producción sobre el consumo Nacional se proponen concurrir a los mercados extranjeros para lo que en momento oportuno se solicitará autorización para importar las

materias primas indispensables y que supondrán como el 10'4% del valor de los productos elaborados.

Quien se considere perjudicado con esta implantación e importación podrá reclamar por escrito en triplicado, presentando en esta Delegación, Gran Vía, 41, primero, izquierda, en el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, a 26 de mayo de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe.  
805-O.

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL

#### Jefatura de Aguas

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: "Compañía Anónima Manresana de Electricidad", domiciliada en Manresa, calle de Llusá, 12 y 14.

Nombre y Dirección de su representante: Don Alberto Casañé Soler. Vía Layetana, 51, principal.

Clase de aprovechamiento: Ampliación del aprovechamiento industrial de la Central de "Las Boadas", con motivo de las obras ejecutadas de recrecimiento de presa, para producción de energía eléctrica con destino a Servicios Públicos.

Caudal de agua que se pide para la ampliación: El mismo caudal que tiene concedido esta Compañía para su aprovechamiento de "Las Boadas", o sea, 4.000 l/s.

Corriente de agua de que deriva: Río Llobregat, tramo comprendido entre la presa "Las Boadas" y el desagüe del aprovechamiento superior.

Términos municipales que afectan: Los de Manresa y Castellsali.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado R. D. Ley modificado por R. D. de 27 de marzo de 1934, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Paseo de Gracia, 23, cuarto,

Barcelona, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 21 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Javier de Salas.

805-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia del accidente de trabajo ocurrido el día 24 de diciembre de 1938; falleció el mismo día el obrero José Azpeitia Bastarrica, que trabajaba al servicio del patrono "Ciriacco Arizabalaga", domiciliado en Barrio de Arantzazu (San Sebastián), natural de Icazteguieta (San Sebastián), hijo de Francisco y Francisca, de 33 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1935, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Inocencio Jiménez Vicente.

861-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de Trabajo ocurrido el día 24 de abril de 1939, falleció el mismo día el obrero Salvador Montilla Valderrama, que trabajaba al servicio del patrono "Grandes Molinos de Beni-Enzar, S. A.", domiciliado en Melilla, natural de Alhama (Granada); hijo de Salvador y Francisca, de 33 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1935, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Inocencio Jiménez Vicente.

862-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Hijos de A. Gutiérrez, S. L.", de Bilbao, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 30 de marzo de 1939.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
762-P.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Lérida

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 12.407, de pesetas nominales treinta y tres mil en Amortizable 5% E. 1927 con impuesto, expedido por esta Sucursal en 29 de junio de 1935, a favor de don Francisco Pastor Barros, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana de Lérida" y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Arranz.  
681-P.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Lérida

Habiendo sufrido extravío tres resguardos de depósito transmisibles, números 11.801, 12.366 y 12.805, de pesetas nominales 5.000, 5.000 y 15.000,

respectivamente, consistentes en Obligaciones del Tesoro 5%, Emisión 1933 y Obligaciones del Tesoro 4%, Emisión abril de 1935, los dos últimos, expedidos por esta Sucursal en 8 de julio de 1935, 7 de mayo de 1935 y 7 de mayo de 1936, a favor de don Ramón Serrret Falsines y doña Juana Tejero Rebollo, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamación, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana de Lérida" y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Arranz.

682-P.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Lérida

Habiendo sufrido extravío tres resguardos de depósito, números 12.460, 12.459 y 12.479 transmisibles, de pesetas nominales diez mil cada uno en Obligaciones del Tesoro 45%, Emisión noviembre 1934, 4% Exterior y Obligaciones Cía. Transatlántica, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 7 de septiembre de 1935, a favor de don Emilio Reimat Mola y doña María Montull Rosell, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana de Lérida" y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Arranz.

683-P.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Lérida

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito transmisibles, números 10.084 y 11.857, consistentes en 74.400 pesetas nominales de 4% Amortizable 1928 y 45.000 pesetas nominales de 4% Interior, expedidos por esta Sucursal en 5 de julio de 1928 y 12 de agosto de 1933, respectivamente, a favor de don Mariano Aparicio Alvarez, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana de Lérida" y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Arranz.

684-P.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, número 154.307, de pesetas nominales 25.000 en Deuda Amortizable 4% Em. 15 de agosto de 1935, expedidos por esta Sucursal en 24 de septiembre de 1936, a favor de María Canalda Claramount, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y el "Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, F. Zubeldia.

712-P.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito siguientes:

Trans. núm. 125.988, de pesetas 50.000 nom. en Alicante Serie C.

Trans. núm. 125.989, de pesetas 50.000 nom. en Cédulas Banco Hipotecario de España.

Trans. núm. 125.990, de pesetas 18.000 nom. en Deuda Exterior 4%.

Trans. núm. 125.991, de pesetas 45.000 nom. en Deuda Amortizable 5%.

Trans. núm. 125.992, de pesetas 12.500 nom. en Deuda Amortizable 5%.

Trans. núm. 129.938, de pesetas 6.000 nom. en Deuda Amortizable 1935.

Intrans. núm. 125.643, de pesetas 10.000 nom. en Acciones Sdad. Gral. Azucarera de España.

Intrans. núm. 125.646, de pesetas 5.000 nom. en F. C. de Cataluña.

Intrans. núm. 125.672, de pesetas 10.450 nom. en F. C. Barcelona-Francia por Figueras.

Intrans. núm. 125.671, de pesetas 5.000 nom. en Bonos Catalana Gas y Electricidad.

Intrans. núm. 125.673, de pesetas 5.000 nom. en Deuda Municipal de Barcelona.

Intrans. núm. 125.682, de pesetas 9.000 nom. en F. C. Norte Prioridad.

Intrans. núm. 125.681, de pesetas 4.000 nom. en F. C. y Minas de San Juan Abadesas.

Intrans. núm. 129.852, de pesetas 7.000 nom. en Deuda Municipal de Barcelona.

Intrans. núm. 145.324, de pesetas 15.000 nom. en F. C. Madrid, Zaragoza Alicante.

Intrans. núm. 159.677, de pesetas 20.000 nom. en Transatlántica 4%.

Intrans. núm. 147.428, de pesetas 12.500 nom. en Riegos de Levante 5%.

Intrans. núm. 147.428, de pesetas 12.500 nom. en Azucareras 5 1/2%.

Trans. núm. 106.302, de pesetas 12.500 nom. en Transatlántica 6%.

Trans. núm. 114.939, de pesetas 8.500 nom. en Barcelona de Electricidad 6%.

Intrans. núm. 135.014, de pesetas 12.500 nom. en Oblig. Fomento de Obras y Construcciones.

Expedidos por esta Sucursal a favor de don Octavio Masó Font, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Solidaridad Nacional", de Barcelona, y "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin

reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.

715-P.

**BANCO DE ESPAÑA****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Trans., número 159.886, de pesetas nominales 38.200 en Deuda Perpetua al 4% Interior, expedidos por esta Sucursal en 10 de septiembre de 1938, a favor de Salvador Torres Sahón, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.

714-P.

**BANCO DE ESPAÑA****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Trans. número 139.885, de pesetas nominales 60.000 en Deuda Amortizable 5% 1927 sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 10 de septiembre de 1938, a favor de Salvador Torres Sahón y Antonia Piñol Giménez, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el pri-

mitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.

715-P.

**BANCO URQUIJO CATALAN**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por este Banco, números 6.236 y 6.238, expedidos en 14 de mayo de 1925; número 7.319, expedido en 7 de diciembre de 1925; número 10.535, expedido en 13 de mayo de 1927; número 12.008, expedido en 6 de febrero de 1928; número 12.233, expedido en 18 de julio de 1928; número 15.344, expedido en 26 de marzo de 1929; número 15.415, expedido en 16 de abril de 1929; número 24.035, expedido en 6 de abril de 1932; número 24.329, expedido en 7 de julio de 1932, y número 33.808, expedido en 10 de julio de 1936, a favor de don Buenaventura y doña Juana Ferrán Zapatero, y número 16, expedido en 13 de julio de 1920; número 4.712, expedido en 12 de noviembre de 1924; número 14.859, expedido en 17 de diciembre de 1928; número 18.591, expedido en 25 de junio de 1930; número 31.404, expedido en 3 de julio de 1935, y número 33.237, expedido en 16 de junio de 1936, a favor de D. Buenaventura Ferrán Zapatero, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

693-P

**BANCO URQUIJO CATALAN**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por este Banco, números 1.633 y 1.634, expedidos en 9 de enero de 1923; número 1.647, expedido en 17 de enero de 1923; número 12.294, expedido en 4 de abril de 1928; número 14.823, expedido en 7 de diciembre de 1928; número 15.127, expedido en 23 de enero

de 1929; número 15.274, expedido en 1.º de marzo de 1929; número 23.651, expedido en 25 de enero de 1932; número 23.906, expedido en 19 de febrero de 1932; núm. 24.467, expedido en 18 de agosto de 1932; número 24.785, expedido en 18 de octubre de 1932; número 27.384, expedido en 11 de enero de 1934; 27.879, expedido en 21 de marzo de 1934; número 27.886, expedido en 23 de marzo de 1934; núm. 29.309, expedido en 9 de junio de 1934; número 29.339, expedido en 25 de junio de 1934; núm. 29.853, expedido en 20 de septiembre de 1934; número 30.442, expedido en 19 de febrero de 1935, y número 30.466, expedido en 28 de febrero de 1935, todos ellos a favor de don José Vendrell y Sala, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

694-P

**BANCO DE ESPAÑA****Toledo**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos constituidos en esta Sucursal, que se expresan a continuación, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "El Alcázar", de Toledo, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Depósitos transmisibles a nombre de doña Concepción Muñoz Campos: número 7.283, de 5.000 pesetas nominales, en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y número 7.284, de 12.500

pesetas nominales, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Depósitos intransmisibles a nombre de los menores don Manuel, don Isidoro, doña Milagros y don Julián Prado Muñoz: núm. 1.025, de pesetas nominales 87.500, de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, y núm. 1.026, de pesetas nominales 5.000, de acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Toledo, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario interino, F. Guardiola.

695-P

### BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, transmisibles, números 18.882, expedido el día 5 de marzo de 1935, a favor de don Emilio Alberruche Criado y doña Elena García Sánchez, indistintamente, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, en Obligaciones del Tesoro 4½%, a cinco años, emisión de 27 de noviembre de 1934, en 10 títulos, serie A, números 10.516 a 525, y 1 B., número 6.543, y 19.107, expedido el día 28 de marzo de 1935, a favor de don Emilio Alberruche Criado y doña Elena García Sánchez, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 12.000, en 3 títulos serie C, números 1.270, 3.272 y 6.725, de Deuda Perpetua Exterior al 4%, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán nuevos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Feliú.

697-P

### BANCO DE ESPAÑA

#### Sevilla

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito transmisible, número 55.646, expedido por esta Dependencia con fecha 8 de julio de 1922, de pesetas nominales 2.500, de Obligaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, al 5 por 100, 4.ª serie, constituido a favor de don Félix Ramírez Doreste y doña Florencia González García, indistintamente, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Burgos y otro de Sevilla, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Quijada.

692-P

### BANCO DE ESPAÑA

#### Tarragona

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito transmisibles, núm. 8.639, de Deuda Exterior 4%, de 18.000 pesetas nominales, y el 8.670, de Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, sin impuestos, de 60.500 pesetas nominales, constituidos en 30 de marzo de 1936, a nombre de don Isidro Grau Ramón y doña Teresa Grau Moragas, indistintamente, se anuncia por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, y los diarios "Informaciones", de Madrid, y "Dia-

rio Español", de Tarragona, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Tarragona, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Secretario, Mario Pié.

688-P

### SOLER Y TORRA, HERMANOS

#### Sucursal de Madrid

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro, expedida por esta Banca con el número 75, a favor de don Lucas Morena Isabel y doña Elvira Arteché, indistintamente, se advierte a aquellas personas que se hallaren interesadas, que deben personarse en las Oficinas de esta Banca en el plazo de quince días, a contar de la presente inserción, bajo apercibimiento, en otro caso, de anularse la primitiva libreta y expedirse un duplicado de la misma sin derecho a reclamación, de acuerdo con las condiciones estatuidas por este Establecimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

696-P

### SOLER Y TORRA, HERMANOS

#### Sucursal de Madrid

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros de esta Banca, expedida con el número 45, a favor de doña Pilar Regoyos Montguyon, se advierte a aquellas personas que se hallaren interesadas, que deben personarse en las oficinas de esta Banca en el plazo de quince días, a contar de la presente inserción, bajo apercibimiento, en otro caso, de anularse la primitiva libreta y expedirse un duplicado de la misma sin derecho a reclamación, de acuerdo con las condiciones estatuidas por este Establecimiento.

Madrid, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

689-P

**SOLER Y TORRA, HERMANOS****Sucursal de Madrid**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito, expedidos por esta Banca, número 1.548, de 170 acciones Unión Española de Explosivos, número 2.044, de cien Bonos Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos "Saltos del Duero", 6½%; núm. 2.595, de 100 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 6% emisión 1934; número 2.744, de 40 Bonos Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos "Saltos del Duero", 6 por 100, y número 2.959, de pesetas nominales 200.000, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, a favor de doña Carmen de la Riva García, se pone en conocimiento del público, por si alguna persona o entidad se considerase con derecho a reclamación, advirtiéndose que de no recibirse ésta en el plazo de un mes, a contar de la fecha de este anuncio, se procederá a extender nuevos resguardos, quedando esta Banca exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de mayo de 1939.—  
Año de la Victoria.  
690-P

**"CAFES Y CERVECERIAS", S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Cafés y Cervecerías", S. A., a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día 15 de junio, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Situación actual de la Sociedad.  
Renovación del Consejo.  
Aprobación de gestiones.  
Decisión sobre el futuro de la Sociedad.

Madrid, 30 de mayo de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Presidente,  
Rafael Linaje.  
764-P

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**

Habiéndose extraviado el ejemplar original de la póliza 2.834/E, emitido por la Compañía Adriática

de Seguros en fecha 11 de octubre de 1922, a nombre de don Ricardo Echevarría y Pinuaga, con domicilio en Górliz (Vizcaya), se hace saber por el presente anuncio que si no fuera hallado el documento extraviado en el término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nulo y sin efecto alguno, procediendo la Compañía Adriática de Seguros a la emisión de un duplicado del mismo.

Górliz, 29 de mayo de 1939.—  
Año de la Victoria.  
765-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BARES AUTOMATICOS, S. A.**

(S. E. B. A. S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en la calle de Espronceda, 36, para el día 20 de junio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 25 del propio mes, a la misma hora, caso de no alcanzarse "quórum", en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Vicisitudes de la vida social durante el dominio rojo.

3.º Estado actual de la Sociedad y decisión de las normas a seguir.

Madrid, 29 de mayo de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.

771-P

**UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A.**

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados, los Títulos provisionales nominativos números 3.618, 3.619, 5.461, 5.462, 5.463, 5.464, 140, 2.051, 1.228, 2.577, 2.578, 2.582, 2.583, 2.584, 2.782, 282, 1.468, 2.381, 2.792, 1.225, 2.404, expedidos por esta Sociedad en marzo y abril de 1936, a favor de don Sebastián Machimbarrena e Irure, don Sebastián, doña Ana María, doña María Victoria, don José Antonio y don Ramón Machimbarrena Egoscobal, don Domingo Ruiz Ochoa, don José Nicolás Serrano, don José María González Trevilla, don Francisco Varona Revuelta, don José María Calero y Goberna, don José de Zuleaga y Rodríguez-Avilal, don Luis G. de Lamadrid, don Felipe Gómez

Acebo, don Edmundo Santamaría y don Antonio Maestro Gil, comprensivos de 10, 3, 3, 3, 2, 2, 7, 34, 192, 2, 12, 3, 8, 150, 15, 34, 25, 27, 81, 5 y 34 acciones, respectivamente, en total seiscientas cincuenta y dos acciones, números 723.004/16, 768.093/768.102, 605.016/21, 678.406/39, 656.183/374, 686.807/20, 686.876/86, 686.887/687.036, 702.437/51, 609.631/64, 664.298/322, 686.849/75, 702.636/716, 656.165/69 y 687.668/701, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo efectúe en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá los correspondientes Títulos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo.  
716-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****ALMERIA****Edicto**

Don José Pérez Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Almería.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente para acreditar el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima y Cartilla Naval de Inscripto de este trozo Francisco Ucles Miralles, el cual manifiesta que hizo entrega de la Cartilla Naval en la Jefatura del Arma de Aviación Roja, en Ciudad Real y la Libreta de Inscripción Marítima estando concentrado en Viator le fué extraviada, la cual la tenía en el bolsillo del pantalón, el día 15 de abril próximo pasado. Se cita a cuantas personas puedan deponer en pro o en contra de las manifestaciones del interesado para que se presenten al efecto en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, calle de la Reina, y en el término de un mes, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta Provincia.

Almería 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, José Pérez Muñoz.

251-A-J.

## HUESCA

Don José Lueña del Muro, Juez de Primera Instancia de esta Capital de Huesca y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato, derivada de los autos sobre prevención de abintestato, tramitados de oficio en este Juzgado, por fallecimiento de doña Teodora Llovera, que usaba como segundo apellido el de Gispe, de 59 años de edad, soltera, hija de padres desconocidos, natural del Hospicio de Gerona y vecina que fué de Huesca, donde falleció el día 18 de junio de 1937, a consecuencia de explosión de bomba de aviación marxista, se acordó en providencia de esta fecha y por no haber comparecido persona alguna al efecto dentro del plazo señalado en los primeros y segundos edictos, hacer un tercero y último llamamiento a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de dicha causante, para que dentro del término de dos meses, último que se concede, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso se trata si nadie la solicitare dentro del expresado término.

Dado en Huesca, a 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, José Lueña del Muro.—El Secretario interino, Miguel Dorado.

230-A-J.

## ALBACETE

## Edicto

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Instrucción de Albacete, bajo el número 118 de 1939, pende sumario sobre muerte por accidente de aviación, que se ocasionó el Teniente Piloto don Bartolomé Minuera Vera, en término de Barrax, en esta provincia, al despegar del campo de aviación, el día 29 de marzo de 1939; en el que se ha acordado llamar a los más próximos familiares de dicho interfecto, a los que se hacen las advertencias del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por si quieren o no mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización de perjuicios, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a verificarlo, y al propio tiempo a manifestar las demás circunstancias personales de dicho interfecto.

Albacete, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, Miguel Casado.

## GIJÓN

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Castro, en nombre de don Eusebio Alvarez Cañedo, vecino de esta población, contra don Angel Carreño y Carreño, mayor de edad, casado y vecino que fué de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, por la presente se llama a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en el juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Gijón a 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Jenaro Palacio.—El Secretario, Rufino Sánchez.

227-A-J

## INCA

Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez de Primera Instancia del partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que en los autos declarativos de menor cuantía que se mencionarán que penden en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia.—En la ciudad de Inca a 13 de mayo de 1939. El señor don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez de la misma ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Vicente Benedito Pedra y doña Rosa Galmés Mateu, mayores de edad, casados, propietario el primero y dedicada a sus labores la segunda, vecinos de Galig, representados por el Procurador don Lorenzo Nicolau Fiol y defendidos por el Abogado don Honorato Sureda, y de la otra, como demandados, don Juan Galmés Mateu, o en caso de haber fallecido éste, sus herederos desconocidos, y don Juan Pizá Reinés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Puebla este último, sin que consten las circunstancias personales de don Juan Galmés Mateu ni de sus he-

rederos desconocidos, cuyos demandados, todos dichos demandados han sido declarados en rebeldía, sin que hayan tenido defensa ni representación, sobre reclamación de quince mil pesos filipinos e intereses de los mismos y otros extremos; y

Fallo.—Que declarando no haber lugar a tener por ratificada la solicitud de embargo preventivo, obrante en las diligencias que se formuló la demanda, debo condenar y condeno a don Juan Galmés Mateu, o en caso de haber fallecido, a sus herederos a restituir a los actores don Vicente Benedito Pedra y a D.<sup>a</sup> Rosa Galmés Mateu el depósito de quince mil pesos, moneda filipina, constituido en 10 de enero de 1922, y a abonar a dichos actores los intereses anuales de dicha suma vencidos y no satisfechos, al tipo del ocho por ciento, más el interés legal de los intereses vencidos, a contar desde la interposición de la demanda, y debo absolver y absuelvo al demandado don Juan Pizá Reinés de la petición contra él formulada en la demanda base de esta litis, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare la notificación personal dentro de tercero día, publicándose el edicto oportuno en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Ruiz-Tapiador. Rubricado.”

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes mencionados en dicha sentencia, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según se tiene mandado en la aludida sentencia.

Dado en Inca a 20 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Ruiz-Tapiador.—El Secretario judicial, P. H. Bernardo Massanet.

223-A-J

## SEVILLA

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en expediente que se sigue en dicho Juzgado a instancia del Banco de Bilbao y del Banco del Comercio, representados por el Procurador Sr. Fernández Martín, sobre robo o extravío de valores, por el presente se rectifica el edicto de este Juzgado, fecha 17 del pasado enero, que fué inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 27 del mismo mes, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario "A B C", de Sevilla, de 31 de repetido enero, en el sentido de que entre los valores denunciados, consistentes en acciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, figuran las señaladas con los números 37.584, 98.983/99.029 y 62.901, en lugar de 61.901, 98.893 a 99.029 y 37.854, quedando subsistente en todo lo restante referido edicto.

Dado en Sevilla a 20 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio Camoyán. — El Secretario, C. González.

229-A-J

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

El señor don Federico L. Martínez Núñez, Juez de Primera Instancia de este partido de Santa Cruz de la Palma, en su auto del día de hoy, dictado en el juicio declarativo de menor cuantía, que se ha promovido por el Procurador don Emiliano Enriquez Hernández, en nombre y representación de don Federico López Martín-Romero, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y Notario del distrito, contra don Andrés y don Bernardino Herrera Rodríguez, mayores de edad, Licenciado en Filosofía y Letras el primero y propietario el segundo, vecinos que fueron de esta ciudad, soltero y casado, respectivamente, y hoy ausente en paradero desconocido, para que sean

condenados a pagarle la suma de dieciocho mil noventa pesetas y cincuenta céntimos de capital y siete mil pesetas más que por ahora y sin perjuicio ha señalado para costas y gastos, por cuya cantidad se ha interesado y decretado el embargo preventivo en bienes de la pertenencia de dichos demandados y se ha mandado que se emplacen los mismos demandados para que en el término de nueve días comparezcan a contestar la demanda y se personen en la misma con las formalidades legales, parándoles el perjuicio de Ley caso contrario.

En su virtud, por medio de la presente cédula y cumpliendo con lo estatuido en los artículos 269, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita, llama y emplaza a don Andrés y don Bernardino Herrera Rodríguez al objeto indicado anteriormente y con la advertencia que de no hacerlo incurrirán en los perjuicios consiguientes.

Santa Cruz de la Palma, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, Mauricio Herrera Pombol.

232-A-J

## LA CORUÑA

Don Idefonso Fernández Feijóo, Abogado-Notario y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo el Notario que fué de Orense don Cándido Calvo Cambon, y que con anterioridad desempeñó también las de Frades, Muras, Maceda, Arzúa, Valle de Oro y Lalin, pertenecientes a este Colegio, a fin de quien tuviese que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Orense y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a lo

prevenido en el artículo 32 del Reglamento Notarial vigente.

La Coruña, 23 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Notario, Idefonso Fernández Feijóo.

233-A-J

## PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de Primera Instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en acto de jurisdicción voluntaria, se promovió expediente por don Joaquín Carbajosa Menéndez, vecino de Santa María de Grado, concejo de Grado, como representante legal de su esposa, doña María del Pilar Alvarez Rivera y Fernández, en solicitud de que se declare la presunción de muerte de don Eugenio Antonio Alvarez Rivera y Fernández, en cuyo expediente se dictó con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se declara la presunción de muerte de don Eugenio Antonio Alvarez Rivera y Fernández, nacido en Santa María de Grado el 5 de mayo de 1865, e hijo de don Francisco y doña María. Publíquese esta declaración en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 del Código Civil. Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Luis Casielles Galán, Juez accidental de Primera Instancia del partido. Doy fe.—Luis Casielles.—Ante mí, Basilio Serra."

Y para su inserción en los periódicos oficiales aludidos, a los efectos acordados, firmo el presente en Pravia a 15 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Luis Casielles. El Secretario, Basilio Serra.

235-A-J

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS